



MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS,
LA SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN
3, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

EDICTO

Dirigido a Mauricio del Carmen de la Cruz Narváez, Oswaldo Hernández Hernández, Víctor Manuel García Cano, José López Hernández y Daniel Reyes Cruz.

Hago saber que en el expediente **80/2023**, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por **Felipe Martínez Torres, José López Hernández, Miguel Ángel Hernández Palacio, Jacobo Jiménez Juárez, Daniel Reyes Cruz, Aurelio Cruz López, Mauricio del Carmen de la Cruz Narváez, Oswaldo Hernández Hernández y Víctor Manuel García Cano, Cano**, en contra de **Carmelita de la O Camas**, en esta misma fecha se dictó un auto, que copiado a la letra dice:

"...MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, LA SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN 3, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

Vista la cuenta, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Estado procesal

De la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que hasta la presente fecha los promoventes Mauricio del Carmen de la Cruz Narváez, Oswaldo Hernández Hernández, Víctor Manuel García Cano, José López Hernández y Daniel Reyes Cruz, no han comparecido a las instalaciones de este Tribunal Laboral a ejercitar sus derechos dentro del presente asunto, por lo que, en observancia de los principios que rigen el derecho del trabajo y de conformidad con los párrafos cuarto y quinto del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena notificar por edictos a:**

- Mauricio del Carmen de la Cruz Narváez
- Oswaldo Hernández Hernández
- Víctor Manuel García Cano
- José López Hernández
- Daniel Reyes Cruz

Edictos que debe publicarse dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el periódico local en el Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, comparezcan ante este Tribunal Laboral de la Región 3, con sede en Macuspana, Tabasco con domicilio en Boulevard Carlos A. Madrazo sin número, colonia Independencia, código postal 86709, Macuspana, Tabasco, a ejercer sus derechos que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se ordena oficio

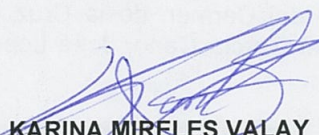
Finalmente, se precisa que todos los actos y actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo no causarán impuesto alguno, así pues, los Tribunales Laborales no pueden exigir pago alguno derivado de su actuar jurisdiccional, y, en consecuencia, la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, al formar parte del proceso debe ser gratuito, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, se ordena girar atento oficio a la **Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, para que, en auxilio y colaboración de este Tribunal Laboral, instruya a quien corresponda lo siguiente:

1. Se realice la publicación de los edictos en un periódico de circulación local, dos veces con un lapso de tres días entre cada publicación.
2. Se realice la publicación de los edictos en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, dos veces con un lapso de tres días entre cada publicación.
3. Hecho lo anterior, deberá de hacer llegar a este Tribunal las constancias del periódico en donde se publiquen los edictos, así como informar las fechas de dichas publicaciones, así como las fechas en las que se realizó la publicación de los edictos en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.
Así lo proveyó, la Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Región 3, con sede en Macuspana, Tabasco, **Karina Mireles Valay. ...**"

POR MANDATO JUDICIAL; DE CONFORMIDAD CON LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO LOCAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DÍAS HÁBILES ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN.


LIC. KARINA MIRELES VALAY

SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DE LA REGIÓN 3, CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

